

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2024/R-UPeCEN

Huancayo, 21 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 075-2022/R-UPeCEN, donde se evidencia un error material en la numeración de la referida resolución.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que es importante considerar lo dispuesto por el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que mediante Resolución Rectoral N° 075-2022/R-UPeCEN de fecha 16 de octubre de 2023 se aprobó – entre otros -, designar a la Abog. Olga Madai Huamán Huamán en el cargo de Defensor Universitario.

DICE:

Resolución Rectoral N° 075-2022/R-UPeCEN

DEBE DECIR

Resolución Rectoral N° 075-2023/R-UPeCEN

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- RECTIFICAR el encabezado de la siguiente resolución rectoral:

DICE:

Resolución Rectoral N° 075-2022/R-UPeCEN

DEBE DECIR

Resolución Rectoral N° 075-2023/R-UPeCEN

Segundo.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud, Gerencia General, Dirección de Gestión de la Investigación, Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Secretaría General, Oficina de Grados y Títulos, Asesoría Legal, Programa de Estudios Generales, Oficina de Asuntos y Registros Académicos, Oficina de Admisión, Biblioteca, Centro de Idiomas, Oficina de Educación Semipresencial, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Servicios Generales e Infraestructura y Oficina de Gestión de la Calidad el cumplimiento de la presente resolución.



Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE





Dra Emilia Untiveros Peñalosa
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO